

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS
DEMANDADO :MARLENY VARAS BARRAGAN
RADICACIÓN :2019-00214-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2.020)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que el demandado en este asunto Sr. ANDRES FELIPE LENIS ARANGO, manifiesta mediante el anterior escrito que se da por notificado por conducta concluyente, se RESUELVE:

1. Tener por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ANDRES FELIPE LENIS ARANGO, del auto admisorio No.80 de fecha 14 de febrero del 2020, dentro de la presente demanda, desde el día en que se notifique esta providencia.
2. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, para que obren y consten dentro del presente proceso, y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _22 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No.54 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario